

CONVENIO N° 038-2010-1PO-SERU. Y REPR. ASOCIADAS.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ASOCIADAS S.A.C. Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ASOCIADAS S.A.C. con RUC. N° 20102088400, a quien en adelante se le denominará, **SYRSA**, con domicilio en Irma Gamero de Planas 128., Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sra. María Rafaela Letts Colmenares identificada con DNI nro. 06985327, y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con RUC. 20135897044, al que en adelante se le denominará **IPD**, con domicilio en S/N Estadio Nacional (Puerta 29 Tribuna Sur) Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. Arturo Woodman Pollitt designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, identificado con DNI N° 08265452, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **SYRSA** es una empresa privada dedicada al comercio mayorista de componentes partes y servicio para maquinaria minera, que tiene dentro de su política desarrollar trabajo de apoyo a diferentes áreas de la comunidad como el deporte, en particular, el atletismo, brindando apoyo económico a atletas e instituciones;
- 1.2. El **IPD**, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal. Entre sus funciones están la de organizar, planificar, promover, coordinar, evaluar e investigar a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación para apoyar a la deportista **JULIO ALFONSO PEREZ BERNAL**, en adelante **EL DEPORTISTA**; a fin de financiar los costos de su preparación física deportiva.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 3.1 Corresponde a **SYRSA**
 - a) Apoyar a **EL DEPORTISTA** con un aporte mensual ascendente a la suma de Quinientos dólares americanos (\$500.00), el mismo que será utilizado para el programa de entrenamiento del deportista y los gastos que genere su preparación.
 - b) Celebrar convenios especiales con el deportista para la promoción y publicidad de sus productos.

8.3. Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento. Para ello la parte afectada deberá solicitar a la otra cumplimiento de sus compromisos, otorgándose un plazo de quince (15) días calendario, luego del cual, si las obligaciones no son satisfechas, se podrá resolver el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda duda o discrepancia respecto a la aplicabilidad del presente Convenio será solucionada por las partes mediante suscripción de Cartas de Entendimiento, dentro de la plena y amistosa armonía que pasarán a formar parte integrante del mismo.

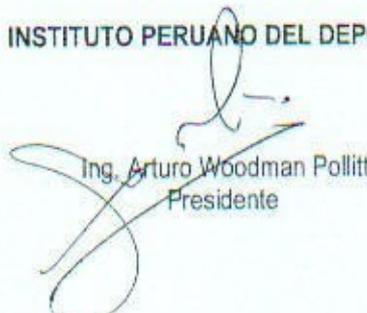
Estando las partes conformes suscriben el presente Convenio por duplicado, en Lima a los Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil diez.

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ASOCIADAS S.A.C



Sra. Maria Rafaela Letts Colmenares
Gerente General

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Ing. Arturo Woodman Pollitt
Presidente